

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS293/30  
23 de noviembre de 2007

(07-5163)

Original: inglés

## COMUNIDADES EUROPEAS - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA APROBACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS

### Modificación del acuerdo previsto en el párrafo 3 b) del artículo 21 del ESD

La siguiente comunicación, de fecha 21 de noviembre de 2007, dirigida por la Delegación de las Comunidades Europeas y la delegación de la Argentina al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 3 b) del artículo 21 del ESD.

---

Con respecto a la diferencia *Comunidades Europeas - Medidas que afectan a la aprobación y comercialización de productos biotecnológicos* (WT/DS293), nos complace informarle de que las Comunidades Europeas y la Argentina han decidido modificar de común acuerdo el "plazo prudencial" para la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del Órgano de Solución de Diferencias que se había fijado inicialmente de conformidad con el párrafo 3 b) del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias y que debía expirar el 21 de noviembre de 2007. La fecha de expiración del plazo prudencial en esta diferencia pasa a ser el 11 de enero de 2008.

Le rogamos que distribuya la presente notificación a los Miembros del Órgano de Solución de Diferencias.

Eckart Guth  
Embajador  
Representante Permanente  
Delegación Permanente de la Comisión Europea

Alberto J. Dumont  
Embajador  
Representante Permanente  
Misión Permanente de la Argentina